San Andrés Isla, catorce (14) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2022-00056-00
Demandante	Omar Zurique Zambrano
Demandado	Tatiana Gutiérrez Guanga, Jennifer Maria Baron James y Sindy Patricia Díaz Martínez
Auto No.	0283-24

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificada la liquidación de costas elaborada por su titular, con fundamento en lo rituado en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, el Despacho la aprobará por encontrarla ajustada a derecho.

De otra parte, teniendo en cuenta que dentro del *sub judice* está pendiente que las partes presenten la liquidación del crédito ordenada en autos, se requerirá a los extremos en pugna para que presenten la tasación en comento, necesaria para impulsar el trámite del *sub lite.*

Finalmente, en atención a que el escrito a través del cual la apoderada judicial de la parte demandante, renuncia al poder a ella conferido, se ajusta a las directrices sentadas en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P., se procederá a su aceptación.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO - APROBAR, en todas sus partes la liquidación de costas elaborada el catorce (14) de marzo de la cursante anualidad dentro del proceso de la referencia, por encontrarse ajustada a derecho.

SEGUNDO - REQUIÉRASE a las partes para que presenten la liquidación del crédito ordenada en auto del Primero (01) de febrero de 2024.

TERCERO. - ACÉPTASE la renuncia presentada por la Doctora NATALLY DEL ROSARIO PÚA ZUJRIQUE, al poder a ella otorgado por el ejecutante para adelantar el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

VCG

Firmado Por:

Blanca Luz Gallardo Canchila

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 1

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8794a9a51cdade57438f11555713c49f3ade4fe9353f2ae9f1e9025799a7b1a**

Documento generado en 14/03/2024 05:02:55 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica